



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2021-MDLP/AL

La Punta, 20 agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDLP/AL, la Resolución de Alcaldía N° 058-2021-MDLP/AL, el Memorando N° 403-2021-MDLP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada el 30 de enero 2002, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servicios que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificando por la Ley N° 29091, establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y Portales Institucionales;

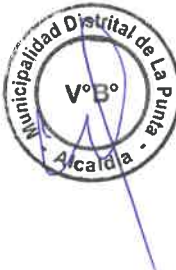
Que mediante Decreto Supremo N° 060-2001-PCM, publicado el 23 de mayo de 2001, se creó el "Portal del Estado Peruano" como un sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, para brindar acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas;

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 059-2004-PCM, publicado el 11 de agosto de 2004, establece que el "Portal de Estado Peruano"-PEP (www.peru.gob.pe) es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM;


Que mediante el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, publicado el 03 de junio de 2010, se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, cuya herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA




Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, donde se crea la Secretaría de gobierno Digital, la cual entre sus funciones tiene la de "Coordinar Y supervisar el desarrollo de los portales web de las entidades de la administración pública y Supervisar la administración del Portal del Estado Peruano, cuya administración está a cargo de la Subsecretaría de Tecnologías Digitales;




Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDLP/AL de fecha 16 de enero de 2019, fue designado el Sr. PERCY GERMAN CONDORI CONDORI, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, como responsable de la elaboración, actualización y adecuación del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de La Punta,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2021-MDLP/AL de fecha 07 de junio de 2021 se da por concluida a partir del 14 de junio, la designación del Sr. PERCY GERMAN CONDORI CONDORI, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de La Punta;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2021-MDLP/AL de fecha 07 de junio de 2021, a partir del 15 de junio, fue designado el Sr. EDWIN HUGO BENAVENTE ORELLANA, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;



Que, mediante el Memorando N°403-2021-MDLP/GM de fecha 16 agosto de 2021 la Gerencia Municipal solicita gestionar la Resolución de Alcaldía delegándole al Sr. EDWIN HUGO BENAVENTE ORELLANA, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la responsabilidad de la elaboración, actualización y adecuación del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de La Punta, de conformidad a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública y su Reglamento, con eficacia anticipada para los fines pertinentes;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDLP/AL de fecha 16 de enero de 2019.

Artículo 2°.- DESÍGNESE, con eficacia anticipada al 15 de junio de 2021 al Sr. EDWIN HUGO BENAVENTE ORELLANA, Jefe de la Unidad de Tecnología de la información, como funcionario responsable de la elaboración, actualización y adecuación del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de la Punta, de conformidad a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública y su Reglamento, con eficacia anticipada para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág.03 de la R.A. N° 082-2021/MDLP/AL

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- ENCÁRGUESE a los funcionarios, servidores y trabajadores de la Municipalidad, en cumplimiento de las responsabilidades propias de sus cargos y de los encargos que les hubieran asignado, están en la obligación de ejecutar las acciones necesarias conducentes al suministro de información oficial y colaborar con el funcionario designado en el artículo segundo de la presente Resolución, cuando se requiera la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de la Punta.



Artículo 6°.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE